



Francisco Quijano Velasco, *Las repúblicas de la monarquía. Pensamiento constitucionalista y republicano en Nueva España, 1550-1610*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2017.

GIBRÁN IRVING ISRAEL BAUTISTA Y LUGO

Instituto de Investigaciones Históricas

Universidad Nacional Autónoma de México

La presente obra es un ejemplo espléndido de las transformaciones que se han producido las últimas décadas en el ámbito de la historia del pensamiento político moderno. Como ha explicado Xavier Gil Pujol, se ha pasado de la pregunta por la genealogía del Estado a las preguntas por los lenguajes políticos que se produjeron en el marco de las monarquías modernas. Una de las mejores iniciativas que han profundizado en esta línea es la dirigida por Javier Fernández Sebastián desde la Universidad del País Vasco. Las preguntas de Francisco Quijano abrevan de esta renovación que también se ha producido en el ámbito hispanoamericano de la mano de los trabajos de Mónica Quijada, Carlos Garriga, Marcela Ternavasio o Elías Palti, por citar algunos entre los principales historiadores que recuperaron la tradición hispánica para comprender mejor el pensamiento político de la época de las revoluciones atlánticas, en la estela de Antonio Annino y François-Xavier Guerra. De los aportes de aquellas generaciones se desprendió una agenda que veía en la tríada del pensamiento, las instituciones y las prácticas el camino a seguir para desbrozar una nueva historia política de los mundos iberoamericanos.

A este andar, la presente obra aporta una apuesta metodológica novedosa y de gran calado, que da cuenta del momento de madurez que viven los estudios sobre el pensamiento político. En efecto, para comprender la formación de una tradición republicana novohispana, Francisco

Quijano ha puesto en relación las obras de fray Alonso de la Veracruz, fray Bartolomé de las Casas y fray Juan Zapata y Sandoval como discursos, actos del habla que echaron mano de conceptos fundamentales del humanismo cívico y el republicanismo mediterráneo y crearon un lenguaje propio en el marco del espacio controversial abierto por las conquistas del siglo XVI y la formación de las Indias Occidentales.

La polémica sobre los justos títulos del rey de España en las Indias fue una expresión específica de un asunto más general, el de la legitimidad de la autoridad real en los distintos territorios de la monarquía. Francisco Quijano propone pensar las ideas contractualistas desde las repúblicas de indios hasta los cabildos seculares indianos y la incorporación de naturales y vecinos en las instancias de representación de la autoridad real en las Indias. Con ello ofrece una clave para comprender cómo fue que los atributos de legitimidad se jugaban en los espacios locales de la monarquía con base en dos constantes generales, que se desplegaban en todos los lenguajes del espacio controversial: la capacidad de representar la autoridad real y el cristianismo como referente de civilización.

Así, para cada uno de los autores estudiados por Quijano, asistimos a un examen que nos lleva, del nivel de los actos del habla, los discursos en su contexto, al de la significación de sus referentes y su participación en la elaboración y la transformación de un lenguaje y una tradición reconocibles y, en tercer nivel, a la comprensión de esas aportaciones en el marco de la controversia en la que nacieron y que es la clave de su especificidad en el reino de Nueva España.

Las diversas manifestaciones en que puede residir el derecho natural así como la noción de libertad en Veracruz; la necesidad de limitar la autoridad a partir de la potestad soberana mediante la distinción entre *dominium* y *iurisdictio*, de Las Casas; y el papel del derecho canónico como fundamento de la acepción de los vecinos de la tierra a los oficios que representaban la autoridad de los reinos en Zapata y Sandoval, fueron expresiones doctrinales de tres momentos puntuales de la historia de la monarquía de España: el de su expansión, el de su consolidación y el de su necesidad de conservación. Así, su puesta en común a través del espacio controversial que propone nuestro autor en su capítulo II, permite distinguir los lenguajes políticos de los siglos XVI y XVII, de los significados que

la historiografía les ha dado, en ocasiones, anclándolos a motes generales como “absolutismo”, “decadencia” o “colonialismo”.

Una consecuencia que se deriva del libro de Francisco Quijano, quizás inesperada por su autor, es la necesidad de distinguir los problemas de la política dinástica y las herramientas discursivas vinculadas con ellos, de los lenguajes de la monarquía que eran producidos constantemente por diversos actores que se servían de la imagen del rey y de los límites de la política confesional, para buscar sus propios intereses, inclusive desde una perspectiva de razón de estado cristiana (que no es lo mismo que razón de estado a secas). La idea de un espacio controversial común en el que entraron en juego las ideas de república, constitución, libertad, justicia, clemencia o constancia nos permite pensar en la comparación de las distintas soluciones teóricas y prácticas.

Ahora bien, uno de los principales aportes de Óscar Nudler, de quien Francisco Quijano retoma la idea de espacio controversial para situar al republicanismo y al constitucionalismo en Nueva España, es la noción de conmensurabilidad. Desde esta óptica, los actos del decir y los lenguajes no se crean en interrupciones abismales, como lo habría planteado Kuhn en sus *revoluciones científicas*, sino en espacios de controversia; así, las ideas sobre la variabilidad del derecho natural, la formación contractual de la jurisdicción y la importancia del derecho canónico en las diversas formas de representar la justicia y el gobierno del príncipe abrevan del mismo espacio, manido de retórica, en el que la razón de estado cristiana creció a la sombra del contractualismo aristotélico, como se puede derivar del camino que nos lleva, de fray Alonso a Zapata y Sandoval.

Tal como ocurría con los grandes fundadores de la ciencia moderna, cuyos textos de carácter dialógico y escolástico fueron cuna del lenguaje experimental y de la observación, los tratadistas hispanos, incluidos desde luego los indios, produjeron obras que, como afirma Quijano, compartían una raigambre mediterránea, pero que cobró un nuevo significado, planetario, si se quiere, al situar los puntos de inflexión de sus ideas en los problemas del Nuevo Mundo.

En el panorama bosquejado, el libro *Las repúblicas de la monarquía* es un acto del decir ejecutado por su autor, partícipe de un lenguaje común, el del republicanismo en su sentido más natural, que nos ofrece una

revisión performativa, es decir consciente de la tradición historiográfica en que se inscribe. Su apuesta es situar los aportes de algunos de los principales exponentes indianos de aquella tradición, de aquel lenguaje, en el espacio de controversia que significó la incorporación de los territorios y la población de las Indias Occidentales a la monarquía de España. Por tanto, este acto mismo, el libro de Francisco Quijano, profundiza una polémica que hoy nos concierne, pero lo hace, como lo intentamos hacer quienes nos hacemos preguntas después de la caída de los grandes sistemas explicativos, a partir de los casos concretos y en constante diálogo con otras ciencias, con otras disciplinas, con otros.